

# MANUAL DE OPERACIÓN



## SANTA MARÍA DEL ORO GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Oficialía De Registro Civil del H. Ayuntamiento  
de Santa María del Oro, Jalisco.  
C. María De Jesús García Arévalos



3545448037

Ext: 105



Portal Hidalgo No. 3 Colonia Centro  
C.P. 49970

Santa María del Oro, Jalisco  
Registrocivilsmo01@gmail.com



SANTA MARÍA DEL ORO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

## INDICE:

<b>I</b>	Presentación.	03
<b>II</b>	Antecedentes	04
<b>III</b>	Objetivos	05
<b>IV</b>	Misión y Visión	09
<b>V</b>	Valores Institucionales	07
<b>VI</b>	Marco Jurídico	08
<b>VII</b>	Operaciones	09
<b>VIII</b>	Autorización y firmas.	10



**SANTA MARÍA DEL ORO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

## PRESENTACIÓN

Es una institución de orden público y de interés social encargado de inscribir y dar publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas mediante las actas en que se consignen el nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, tutela, matrimonio, divorcio administrativo y defunción de mexicanos y extranjeros residentes en el territorio del Estado y nuestro Municipio, así como de la inscripción de las sentencias ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial o la pérdida de la capacidad para administrar bienes.

Se elabora el presente manual de operaciones de la Oficialía de Registro Civil, cuyo propósito es brindar un mejor servicio a los Habitantes de este Municipio.



## ANTECEDENTES

La oficialía de Registro Civil surge de la necesidad de no tener un control de registro y el estado civil de los habitantes, por lo que desde la primera administración se le dio el cargo al Presidente Municipal como encargado del Registro Civil, a mediados de agosto de 1995 se deslinda del cargo al presidente municipal y se crea la Oficialía del Registro Civil para brindar un mejor servicio a la Ciudadanía en la cual sus funciones serían específicas como son la expedición de actas, y registros de los habitantes de nuestro Municipio.



## OBJETIVOS

Lograr la agilidad de tramites mediante la red (Internet) y así las personas puedan tramitar sus actas desde el lugar donde se encuentren, que los menores cuenten con el registro de su nacimiento a tiempo, evitando los registros extemporáneos, formalizar la vivienda en pareja de manera legal mediante el matrimonio civil

Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante el registro, resguardo y certificación de los actos que en términos de normatividad se establezcan.

Incrementar la oferta provisión de servicios electrónicos, a través del uso de recursos digitales, que brinden facilidad en el acceso para el usuario.

Aumentar y facilitar la inscripción de actos registrales de las personas extranjeras dentro de nuestro municipio

Optimizar el talento humano para un rendimiento eficiente dentro de la Oficialía Primera, con personal calificado y disponibilidad para atender en todo momento a la ciudadanía.



SANTA MARÍA DEL ORO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

## MISIÓN Y VISIÓN

Es muy importante el conocer, comprender y contribuir a que la misión y visión institucional se fortalezcan a través de cada uno de los Servidores Públicos, por lo que a continuación se presentan a fin de unificar nuestra esencia y compromiso con los ciudadanos.

### **Misión**

Inscribir, registrar, autorizar, certificar, resguardar, dar publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas de Santa María del Oro con eficacia, honradez, alto sentido humano y con la más alta calidad.

La Oficialía del Registro Civil a corto plazo debe contar con la digitalización de actos atribuibles al as personas del municipio.

### **Visión**

Lograr un cambio de imagen para ser reconocidos por la ciudadanía en la prestación de los diferentes servicios con mayor rapidez y eficacia.

Destacar como una administración vanguardista, con mecanismos, y obras que impacten positivamente en la ciudadanía, dejando los cimientos de un proyecto a largo plazo para favorecer la evolución y progreso de los actos civiles de Santa María del Oro



## VALORES INSTITUCIONALES

**Honestidad:** Practicamos la rectitud en nuestro quehacer cotidiano, respetando la verdad sin desviaciones, no robar, no mentir y no traicionar al pueblo.

**Responsabilidad:** Nos conducimos con estricto apego a la ley, colaborando en equipo, definiendo nuestras prioridades y cumpliendo nuestras obligaciones con transparencia, conocimiento de causa y conciencia.

**Seguridad:** Este gobierno se ha propuesto conformar una sociedad protegida, procurando un entorno de seguridad y respeto al estado de derecho, así como la integración con los sistemas de seguridad pública nacional y estatal, las políticas municipales que garanticen el establecimiento de la seguridad ciudadana, sus libertades y derechos fundamentales.

**Congruencia:** Actuamos de acuerdo con lo que pensamos, sentimos y decimos, anteponiendo la verdad y alineando nuestras actitudes, aptitudes y procedimientos a las estrategias propias de un Municipio eficiente y eficaz.

**Gobernanza:** Para garantizar la dualidad gobierno-sociedad, la administración pública municipal deberá basarse en los principios de transparencia, honradez, equidad, igualdad, eficacia y eficiencia para lograr un gobierno solidario, progresista y de resultados.

**Gobierno de resultados:** Que mida sus logros y alcances por medio de la percepción inmediata y tangible del mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del Municipio, a través de indicadores puntuales, transparentes y objetivos e implementando procesos digitales que disminuyan el costo del acceso a la información y vuelvan eficiente la acción de la administración pública municipal.

**Transparencia:** Este gobierno deberá garantizar la rendición de cuentas y la transparencia, fomentando la participación de la sociedad para consolidar una administración honesta, transparente, ágil, eficaz y eficiente. Los objetivos, estrategias y líneas de acción que defina el Ayuntamiento y cada una de sus unidades administrativas deben estar encaminados a fortalecer la Misión y Visión del gobierno municipal 2021-2024. Además, estos se deben conducir por la vía de los Principios enunciados.



## MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal
- Ley del Registro civil
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco
- Código Civil del Estado de Jalisco
- Reglamento del Registro Civil del Estado
- Reglamento y Ley General de Población



## OPERACIONES

I.- Tener en existencia los formatos necesarios para el levantamiento de las actas del Registro Civil, así como para la expedición de las copias certificadas, de los extractos de estas y documentos del apéndice;

II. Expedir las copias o extractos certificadas de las actas y de los documentos del apéndice correspondiente, cuando le fueren solicitadas y se paguen los derechos Respectivos, conforme a la Ley de Ingresos Municipales; asimismo el oficial podrá Certificarlas fotostáticas de los documentos que se le hayan presentado con motivo de la realización de sus funciones.

III.- Rendir a las autoridades federales, estatales y municipales los informes, las estadísticas y los avisos que dispongan las leyes;

IV.- Fijar, en lugar visible de la oficialía, los derechos pecuniarios que causen las Certificaciones y la inscripción de las actas del Registro Civil, así como una copia de la Ley de Ingresos Municipales en la que aparezcan todos los costos de los actos de la Institución;

V.- Contestar oportunamente las demandas interpuestas en su contra y avisar a sus Superiores jerárquicos;

VI.- Organizar el despacho de su oficina de tal forma que toda tramitación sea oportuna, para brindar la mejor atención al público.

VII. Determinar las guardias en días festivos.

VIII. Orientar e instruir al público sobre la trascendencia, consecuencias, requisitos y Trámites para la inscripción de las actas de Registro Civil;

IX. Cancelar las formas que sean inutilizadas con la leyenda "CANCELADO", debiendo asentar la causa en las mismas;

X. Entregar y remitir los ejemplares de las formas que dispone la Ley;

XI. Elaborar los índices alfabéticos de los registros de su Oficialía;

XII. Expedir las constancias de inexistencia que le sean solicitadas, previa comprobación de que no obren en sus oficialías las actas respectivas;

XIII. Conservar bajo su responsabilidad y cuidado los libros y archivos de la oficialía

XIV. Las demás que establezcan las leyes



SANTA MARÍA DEL ORO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

## AUTORIZACIÓN Y FIRMAS

### AUTORIZACIÓN

*Guadalupe S.F.*

C. Guadalupe Sandoval Farías

Presidente Municipal de Santa María del Oro, Jalisco



### ELABORACIÓN

*Arévalo*

C. María De Jesús García Arévalo

Oficial De Registro Civil

